Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Folio 77318573903

HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC
TAX ID 82-2753227

APODERADO EN CHILE:

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIDAD [redacted]

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIDAD [redacted]

[redacted]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC EN REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2687

SANTIAGO, 09 AGO 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 29 de junio de 2018 por [redacted] y [redacted] en representación de **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC, TAX ID 82-2753227,** institución financiera extranjera domiciliada en Dayton Avenue N° 20, Greenwich, Connecticut, Estados Unidos.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC, TAX ID 82-2753227,** institución financiera extranjera domiciliada Dayton Avenue N° 20, Greenwich, Connecticut, Estados Unidos, presentó Formulario N° 3700, con fecha 07 de junio de 2018, por intermedio de sus apoderados [redacted] y [redacted] quienes han solicitado su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, los apoderados que suscriben la solicitud se encuentran domiciliado en [redacted] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, en su solicitud acompaño poder especial de fecha 01 de noviembre de 2017, otorgado a los señores [redacted] UT N° [redacted] por la sociedad **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC**, ante Notario Público don Robert J. Lanava del Estado de Connecticut, según N° 2017-13611 de fecha 06/11/2017 protocolización N° 26.450 según Repertorio N° 61.207 de fecha 09 de noviembre de 2017 en escritura pública otorgada por el Notario don Álvaro González Salinas.

5) Que, **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC, TAX ID 82-2753227**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 306, de fecha 09 de febrero de 2018, con vigencia hasta junio de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta **junio de 2019**.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1) INCORPÓRASE a **HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC, TAX ID 82-2753227**, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta **junio de 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Servicio Impuestos Internos
DIRECTOR REGIONAL
CHILE
Direc. Reg. Metropol. Stgo. Oriente

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
PRIMER DEPTO. DE FISCALIZACIÓN MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

FISCALIZACIÓN
N° 4222

JRM/lav/rpg
DISTRIBUCIÓN:

HOMESTEAD CAPITAL SOLUTIONS LLC, Apoderad[redacted]

- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas / Expediente